



MEMORANDO GADPPz-DGA-JMR-JH-2022-91

Para: Ingeniero Christian Vargas. - **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)**
De: **JEFE GESTIÓN AMBIENTAL / JEFE DE MINAS Y RIESGOS**
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 05 de diciembre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **Memorando Nro. GADPPz-ADMINISTRATIVO-2022-1973-M** y conforme a la **Resolución 300-GADPPz-2021, de la Dirección Administrativa, Art. 4;** emitido por el Ing. Fernando Llerena Peralta, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al **Informe DR3-DPP-AE-0005-2017**, referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”**, y su posterior reporte mensual en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO	Recomendación No 13: Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.
DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 16.- Dispondrá y vigilará que los miembros de la Comisión Técnica de Calificación que toda modificación a las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos, se realizará mediante la publicación formal de las correspondientes aclaraciones de los mismos, de no ser el



	caso, evaluarán las ofertas bajo parámetros inicialmente establecidos
	Recomendación No 17.- Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 13 con código del proceso **MCS-GADPPz-007-2021**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA"**, Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta **ACTA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**, donde se ha determinado los requisitos y especificaciones técnicas de cada proveedor cabe señalar que se ha cumplido con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **MENOR CUANTÍA**.

Además, tengo a bien informar que de acuerdo a lo establecido en la **Recomendación No 17** es obligación de la de la Jefatura de Compras Públicas el estricto cumplimiento de la medida de acuerdo a sus atribuciones dentro del orgánico.

Por lo tanto, me permito informar que se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas
Adjunto: 08 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Pastaza, previa designación mediante Circular Nro. GADPPZ-DGA-2021-0617-CIR, con fecha 14 de septiembre de 2021, se procede al análisis y evaluación de las ofertas del proceso MCS-GADPPz-007-2021 para la "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA", presentado por: GALO CESAR ORBE JARAMILLO con RUC: 1802962629001.

EVALUACIÓN DE OFERTAS.

a) Integridad de la oferta.

De acuerdo a la SECCION IV, EVALUACION DE LAS OFERTAS, de los pliegos, numeral 4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Presentación de formularios.

GALO CESAR ORBE JARAMILLO con RUC: 1802962629001.

FORMULARIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
I FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nómima de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica oferentes.	X		No aplica
	1.4 Situación financiera	X		No aplica



1.5 Tabla de cantidades y precios.	X		
1.6 Componentes de los (bienes/servicios) ofertados.	X		
1.7 Experiencia del oferente.	X		
1.8 Personal técnico mínimo requerido.	X		No Aplica
1.9 Equipo mínimo requerido	X		
1.10 Umbral de Valor agregado ecuatoriano de la oferta	X		
1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de la oferta	X		
1.12 Otros Parámetros de Calificación Propuestos por La Entidad Contratante	x		No aplica
II FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO	X		No Aplica

Revisada la oferta presentada por el oferente el GALO CESAR ORBE JARAMILLO, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

- I. Formulario de la Oferta.
- II. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presentada por GALO CESAR ORBE JARAMILLO, pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".



b) Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta: Evaluación de la oferta técnica - económica (cumple / no cumple).

Se analiza la oferta técnica económica presentada, mediante la metodología "cumple o no cumple" verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos.

Cuadro de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas

N o	OFERENTE/S	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPL E	OBSERVACION ES
1	GALO CESAR ORBE JARAMILLO con RUC: 180296262900 1	Integridad de la Oferta	X		Habilitado
		Equipo mínimo	X		
		Experiencia General Mínima	X		
		Umbral de valor agregado ecuadoriano mínimo (VAE)	X		
		Especificaciones Técnicas o Términos de referencia	X		

Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por GALO CESAR ORBE JARAMILLO con RUC: 1802962629001, se verifica que cumple los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso MCS-GADPPz-007-2021 para la "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA



PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA", por lo tanto, EL OFERENTE ES HABILITADO.

Ante lo expuesto, damos a conocer a usted Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental, que el proceso por Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios, MCS-GADPPz-007-2021 para la "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA"; el oferente GALO CESAR ORBE JARAMILLO, cumple con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación; por lo cual, sugerimos se continúe con el trámite precontractual.



MARIA LORENA
ARÉVALO
MILLINGALLI

Ing. Lorena Arévalo

ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL



RICHARD JAVIER
BARROSO TAGUA

Ing. Richard Barroso

ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL



JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR

Ing. Jorge Vargas

ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL

MEMORANDO-GADPPz-DA-107-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 17 de enero de 2020

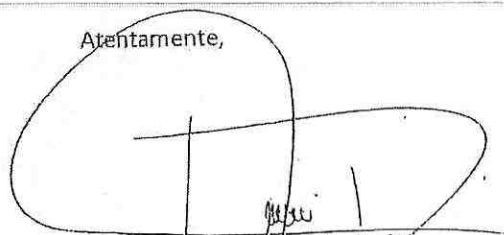
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 13 Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

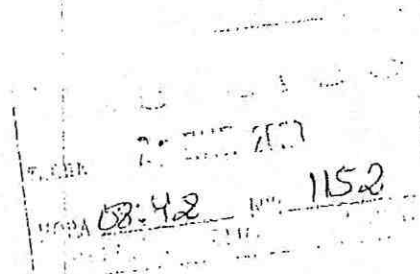
Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por/	Ing. Gina Saltos	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	



9741

MEMORANDO-GADPPz-DA-858-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 23 de julio de 2020

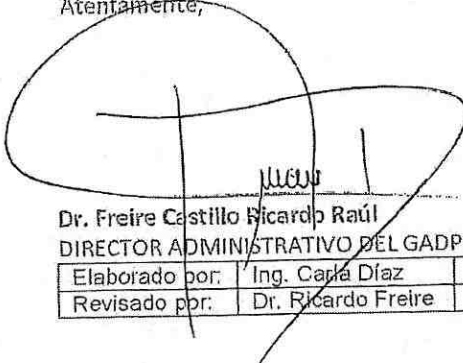
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 13 Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.


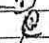
La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,


 Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz



Elaborado por:	Ing. Carla Díaz	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 23 JUL 2020
 Recibido: SUSY
 Número: 9741 Hora: 11:28



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1973-M

Puyo, 28 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental
Sr. Ing. Claudio Honobieen Espin Pico
Director de Planificación (e)
Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización
Sra. Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Directora de Administración del Talento Humano (E)
Sr. Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel
Director Desarrollo Sustentable
Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico
Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
Secretario General
Sra. Lcda. Ligia Angelica Mejia Pazmiño
Directora de Comunicación Social

ASUNTO: SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA

En función a la Ley orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"; y, conforme a la Resolución 300-GADPPz-2021, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Art. 43.- "Los elementos organizacionales por procesos de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza son los siguientes: 19) Elaborar, comunicar, supervisar dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de auditoría, de Contraloría General del Estado, de los últimos informes de auditoría o examen especial, coordinado con las unidades Administrativas responsables..."; con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa en el Informe DR3-DPP-AE-0005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

Novo 23 1989-M
23



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1973-M

Puyo, 28 de marzo de 2022

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
	<p>Recomendación No 13.- Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes.</p>
AL PREFECTO	<p>Recomendación No 16.- Dispondrá y vigilará que los miembros de la Comisión Técnica de Calificación que toda modificación a las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos, se realizará mediante la publicación formal de las correspondientes aclaraciones de los mismos, de no ser el caso, evaluarán las ofertas bajo parámetros inicialmente establecidos.</p>
DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p>Recomendación No 17.- Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación.</p>

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4475-M



MEMORANDO GADPPz-DGA-JMR-JH-2022-92

Para: Ingeniero Christian Vargas. - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
De: JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL / JEE DE MINAS Y RIESGOS
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 05 de diciembre de 2022

Estimado Director, en respuesta al **MEMORANDO-GADPPz-DA-109-2020**, y **MEMORANDO-GADPPz-DA-860-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en la cual menciona la **Resolución 162-P-JG-GADPPz-2019** emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que se expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en el informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a "**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016.**" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	Recomendación No 15 Autorizará en el caso de declaratoria de emergencia que las adquisiciones de bienes, sean realizadas, considerando las cantidades estrictamente necesarias para superar esta situación y dispondrá a los responsables de la publicación en el portal de compras públicas que la información de los contratos, informes, y demás documentación sean publicadas previo al inicio de los procesos y una vez superada la situación de emergencia. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

Con lo antes descrito, es propicio manifestar, que el funcionario de la Dirección de Gestión Ambiental tomará dicha recomendación en consideración al proceso pertinente.



Por lo tanto, se solicita de la manera más comedida se dirija al Director Administrativo para atender de manera oportuna lo requerido.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas
Adjunto: 02 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández

MEMORANDO-GADPPz-DA-109-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
 PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS
 ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
 FECHA: 17 de enero de 2020

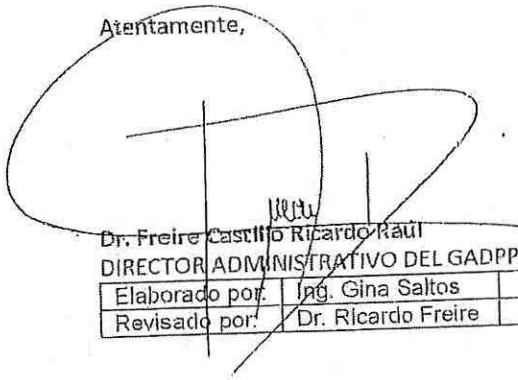
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	Recomendación No 15 Autorizará en el caso de declaratoria de emergencia que las adquisiciones de bienes, sean realizadas, considerando las cantidades estrictamente necesarias para superar esta situación, y dispondrá a los responsables de la publicación en el portal de compras públicas que la información de los contratos, informes, y demás documentación sean publicadas previo al inicio de los procesos y una vez superada la situación de emergencia. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Gina Saltos	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	

RECORRIDO
 20 ENERO 2020
 08:42 1155

9755

MEMORANDO-GADPPz-DA-860-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
 PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS
 ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
 FECHA: 23 de julio de 2020

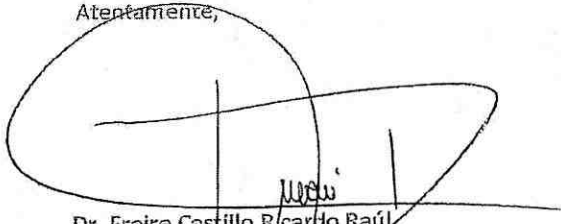
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	Recomendación No 15 Autorizará en el caso de declaratoria de emergencia que las adquisiciones de bienes, sean realizadas, considerando las cantidades estrictamente necesarias para superar esta situación, y dispondrá a los responsables de la publicación en el portal de compras públicas que la información de los contratos, informes, y demás documentación sean publicadas previo al inicio de los procesos y una vez superada la situación de emergencia. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,


 Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Carla Díaz	CD
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	CF



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 Fecha: 24 JUL 2020
 Recibido: Susy
 Número: 9755 Hora: 11:39



MEMORANDO GADPPz-DGA-JMR-JH-2022-93

Para: Ingeniero Christian Vargas. - **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)**
De: **JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL / JEFE DE MINAS Y RIESGOS**
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 05 de diciembre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-111-2020**, y **MEMORANDO-GADPPz-DA-862-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p>Recomendación No 17: Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y además requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de los pliegos de las contrataciones a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario de todos los oferentes, previo su aprobación.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 17 con código del proceso **No MCS-GADPPz-007-2021**, cuyo objeto es **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA”**, Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta



el **acta de evaluación de la oferta**, donde se **verifico y encontró** que todo lo requerido para este tipo de proceso, en cuanto a la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y además requisitos de cumplimiento obligatorio se encontraban **BIEN** redactados dentro del documento pertinente para la calificación de la oferta, cabe señalar que se ha cumplido con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **MENOR CUANTÍA**.

Finalmente, se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas
Adjunto: 06 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Pastaza, previa designación mediante Circular Nro. GADPPZ-DGA-2021-0617-CIR, con fecha 14 de septiembre de 2021, se procede al análisis y evaluación de las ofertas del proceso MCS-GADPPz-007-2021 para la "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA", presentado por: GALO CESAR ORBE JARAMILLO con RUC: 1802962629001.

EVALUACIÓN DE OFERTAS.

a) Integridad de la oferta.

De acuerdo a la SECCION IV, EVALUACION DE LAS OFERTAS, de los pliegos, numeral 4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Presentación de formularios.

GALO CESAR ORBE JARAMILLO con RUC: 1802962629001.

FORMULARIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
I FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nómina de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica oferentes.	X		No aplica
	1.4 Situación financiera	X		No aplica



1.5 Tabla de cantidades y precios.	X		
1.6 Componentes de los (bienes/servicios) ofertados.	X		
1.7 Experiencia del oferente.	X		
1.8 Personal técnico mínimo requerido.	X		No Aplica
1.9 Equipo mínimo requerido	X		
1.10 Umbral de Valor agregado ecuatoriano de la oferta	X		
1.11 Calculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de la oferta	X		
1.12 Otros Parámetros de Calificación Propuestos por La Entidad Contratante	x		No aplica
II FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO	X		No Aplica

Revisada la oferta presentada por el oferente el GALO CESAR ORBE JARAMILLO, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

- I. Formulario de la Oferta.
- II. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presenta por GALO CESAR ORBE JARAMILLO, pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".



b) Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta: Evaluación de la oferta técnica - económica (cumple / no cumple).

Se analiza la oferta técnica económica presentada, mediante la metodología "cumple o no cumple" verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos.

Cuadro de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas

N o	OFERENTE/S	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPL E	OBSERVACION ES
1	GALO CESAR ORBE JARAMILLO con RUC: 180296262900 1	Integridad de la Oferta	X		Habilitado
		Equipo mínimo	X		
		Experiencia General Mínima	X		
		Umbral de valor agregado ecuadoriano mínimo (VAE)	X		
		Especificaciones Técnicas o Términos de referencia	X		

Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por GALO CESAR ORBE JARAMILLO con RUC: 1802962629001, se verifica que cumple los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso MCS-GADPPz-007-2021 para la "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA



PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA", por lo tanto, EL OFERENTE. ES HABILITADO.

Ante lo expuesto, damos a conocer a usted Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental, que el proceso por Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios, MCS-GADPPz-007-2021 para la "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA"; el oferente **GALO CESAR ORBE JARAMILLO**, cumple con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación; por lo cual, sugerimos se continúe con el trámite precontractual.



MARIA LORENA
AREVALO
MILLINGALLI

Ing. Lorena Arévalo

ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL



RICHARD JAVIER
BARROSO TAGUA

Ing. Richard Barroso

ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL



JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR

Ing. Jorge Vargas

ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL

MEMORANDO-GADPPz-DA-111-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
 PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES
 ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
 FECHA: 17 de enero de 2020

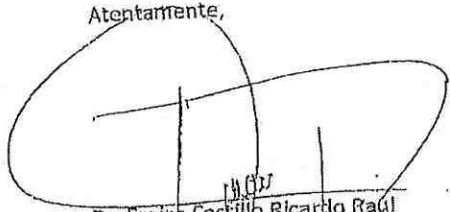
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jalme Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 17 Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Gina Saltos	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	

21 ENERO 2020
 15:04

9739

MEMORANDO-GADPPz-DA-862-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
 PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES
 ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
 FECHA: 23 de julio de 2020

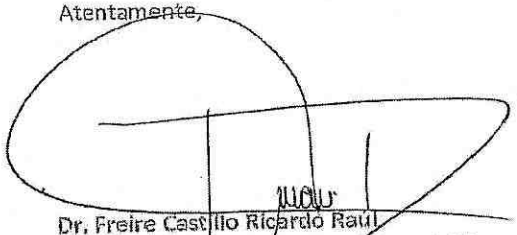
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 17 Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Carla Díaz	CD
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	R



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENT.
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: _____
 Recibido: SUSY
 Número: 9739 Hora: 11:27



MEMORANDO GADPPz-DGA-JMR-JH-2022-94

Para: Ingeniero Christian Vargas. - **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)**
De: **JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL / JEFE DE MINAS Y RIESGOS**
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 05 de diciembre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-112-2020**, y **MEMORANDO-GADPPz-DA-863-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a **"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016"**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 18: Vigilarán y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrán las multas y sanciones a que hubiera lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 18 con código del proceso **No. MCS-GADPPz-007-2021**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA"**, Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta **RESOLUCIÓN N° 282-GADPPz-2021**, donde se adjudica el proceso por **MENOR**



CUANTÍA con código No. **MCS-GADPPz-007-2021**, cabe señalar que con esto se cumplirá con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **MENOR CUANTÍA**.

Por lo tanto, me permito informar que se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas
Adjunto: 07 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández



RESOLUCIÓN N°282-GADPPz-2021

Ing. Jaime Guevara Blaschke

**PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC;

Que, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;



Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 **"Prefecto o prefecta provincial.-** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: 1) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales" el Art. 50 de la norma ibídem al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; el Art. 50 del COOTAD, al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo". De aquí la facultad legal otorgada a la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para suscribir el presente Acto Administrativo;

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen;

Que, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al reconocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como una de las entidades que integran el régimen seccional autónomo, para la aplicación de la referida ley es pertinente el estricto cumplimiento de los principios que está rige, para lo cual el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: **"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"**;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: **"Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: **"Contrataciones de menor cuantía.** (Sustituido por el Art. 13 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013). -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico" en concordancia con el Art. 58 del Reglamento de la norma ibídem establece: **"Bienes y**



servicios. Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP* en concordancia con lo que dispone el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación determina: **"Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional"**.

Que, de la etapa preparatoria del proceso de contratación consta los términos de Referencia para el **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"**, de fecha 30 de Agosto de 2021, elaborado por la Ing. Lorena Arévalo Analista de Gestión Ambiental, aprobado por el Ing. Jorge Vargas Analista de Gestión Ambiental;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-DGA-2021-6259-M de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Vargas Analista de Gestión Ambiental, para la Jefa de Compras Públicas, mediante el presente y de acuerdo al Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2107-M, suscrito por su persona en el cual da a conocer que una vez que se ha procedido al cierre recepción de proformas para el proceso de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ DE LA PROVINCIA DE PASTAZA** me permito solicitar se adjunten los formularios de requerimiento de control previo en la etapa preparatoria y el respectivo estudio de mercado previo a la continuidad del presente trámite, con este antecedente y previa autorización del Director de Gestión Ambiental, me permito adjuntar la documentación habilitante para dar continuidad al proceso de contratación, conforme las normativas y leyes vigentes.

Que, considerando los estudios realizados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se traslada toda la documentación al Ing. Elvis Díaz Director de Desarrollo Sustentable, a fin de dar inicio con la etapa pre contractual del proceso de contratación para lo cual adjunta la Certificación POA N°034-DGA-2021 de fecha 24 de Agosto del 2021, otorgado por el Ing. Jorge Vargas Analista de Gestión Ambiental, quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 234 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización se determina que dentro del Plan Operativo Anual se encuentra considerado el proyecto: Mitigación al Cambio Climático, Programa: Patrimonio Natural, Mega programa: Dirección de Gestión Ambiental; certificación con la cual se



justifica que el presente proyecto se encuentra debidamente planificado conforme lo dispone la normativa pertinente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a otorgar el Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Pública 2021 con certificación N°000286 con fecha 24 de Agosto del 2021 suscrito por la Ing. Pamela Arias Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, quien determina que la presente contratación se encuentra consolidada dentro de la partida presupuestaria 2021, mientras que en relación al Certificado de Catálogo Electrónico N°000290 de fecha 24 de Agosto de 2021 emitido por el Ing. Cesar Cartagena Analista de Administración 1, determina que el servicio no se encuentra catalogado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa preparatoria del proceso de contratación pública; respecto de la certificación presupuestaria, el primer inciso del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...]"*, situación que es concordante con el Art. 27 de su Reglamento General, así como los Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, por lo que mediante Memorando N°GADPPZ-DGA-2021-6426-M de fecha 30 de agosto del 2021 suscrito por el Director de DESARROLLO Sustentable, Proveeduría y Control de Bienes solicita a la Lic. Marilú Ordoñez Directora Financiera, se otorgue la partida presupuestaria para el presente proceso, por lo que se desprende la Certificación Presupuestaria N°477 de fecha 30 de Agosto del 2021 emitida por el Tecn. José Marín; Jefe de Presupuestos quien certifica la disponibilidad de fondos con la partida presupuestaria N° 03.01.G602.311.730249.000.000 EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES, con lo que esta Entidad Contratante garantiza que las obligaciones derivadas del presente proceso cuentan con fondos para su ejecución;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COPMPRAS-PUBLICAS- 2021-2327-M de fecha 30 de Agosto de 2021 suscrito por la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes remite al Director de Desarrollo Sustentable, continuando con la sustanciación del presente proceso de contratación, me permito remitir a ustedes los pliegos del proceso de menor cuantía N°MCS-GADPPZ-007-2021 para el **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"** con la finalidad de que sirva disponer a quien corresponda proceda con la revisión de las especificaciones, parámetros de calificación, plazos de entrega y a su vez determine o no la conformidad de los pliegos adjuntos;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-DGA-2021-6494-M, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por el Director de Gestión Ambiental para la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes una vez revisado los pliegos emitidos por la Ing. Lorena Arévalo del proceso de menor cuantía N°MCS-GADPPZ-007-2021 para el **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"** a fin de que se proceda con el trámite pertinente, conforme a la normativa vigente;



Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de las competencias reconocidas en la Constitución de la República del Ecuador, justificada la necesidad y demostrada la importancia de este tipo de adquisición, habiéndose sustanciado el proceso de contratación apegado a la norma que lo regula, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que se apruebe los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento de menor cuantía bienes y servicios para el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.** Y en uso de mis atribuciones Constitucionales esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos y disponer el inicio del proceso Menor Cuantía Bienes Y/O Servicios N°MCS-GADPPZ-007-2021 para el **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"**; con un presupuesto referencial de \$ USD \$ 13.942,86000 (Trece mil Novecientos Cuarenta y Dos con 86000/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA. Con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 365 (treientos sesenta y cinco) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, se otorga anticipo; de 50 %. Forma de Pago: Pago contra entrega de 50%. Contra la presentación y aprobación de los productos y servicios solicitados para la ejecución de los eventos (especificaciones técnicas) fueron entregados y aceptados a entera satisfacción de la entidad contratante (informe técnico-conformidad).

Art. 2.- DISPONER la publicación de los Pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- DISPONER el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación.



Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza a los 02 días del mes de Septiembre del 2021.

Publíquese y Cúmplase.



JAIIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Prefecto
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Revisado Por:	Ing. Santiago Radnes		LENIN SANTIAGO
Elaborado Por:	Abig. Wendy López		WENDY JACQUELINE LOPEZ VILLARREAL

MEMORANDO-GADPPz-DA-112-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
 PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES
 ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
 FECHA: 17 de enero de 2020

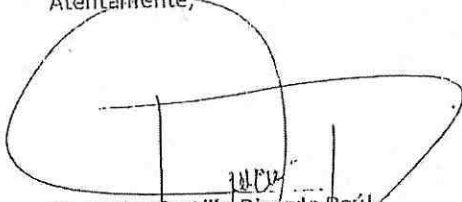
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 18 Vigilarán y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados, de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Gira Saltos	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	<i>[Signature]</i>

FECHA: 21 ENERO 2020
 HORA: 15:05 N.º 1145

9736

MEMORANDO-GADPPz-DA-863-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES
ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
FECHA: 23 de julio de 2020

En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitoréar las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 18 Vigilarán y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados, de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

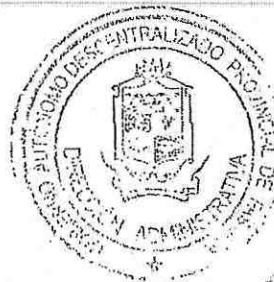
La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Ateptamente,

Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Carla Díaz	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA/
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE DOCUMENTOS

Fecha:

Recibido: Susy

Número: 9736 Fecha: 11:26



MEMORANDO GADPPz-DGA-JMR-JH-2022-95

Para: Ingeniero Christian Vargas. - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
De: JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL / JEFE DE MINAS Y RIESGOS
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 05 de diciembre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-114-2020**, **MEMORANDO-GADPPz-DA-865-2020** y **MEMORANDO-GADPPz-DA-931-2020**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Informe **DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a **"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016"**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p>Recomendación No 21: Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

Por ende y de acuerdo a lo solicitado, tengo a bien poner bajo su conocimiento que todo el personal de la Dirección de Gestión Ambiental aplicará la recomendación antes manifestada en los procesos que corresponda a la Dirección de Gestión Ambiental.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
 VARGAS ESCOBAR**

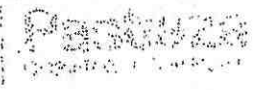


Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
 HERNANDEZ
 BALLESTEROS**

Ing. Jorge Vargas
 Adjunto: 3 páginas

Ing. Johan Hernández





MEMORANDO-GADPPz-DA-114-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

PARA: Ing. David Yedra
 DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 17 de enero de 2020

En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO AL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	Recomendación No 21 Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,

Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Gina Saltos	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	

27.01.2020
 15:03 1082



MEMORANDO-GADPPz-DA-865-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

PARA: Ing. David Yedra
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 23 de julio de 2020

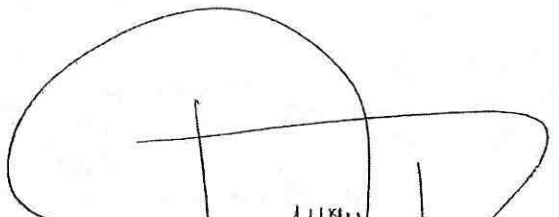
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO AL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	Recomendación No 21 Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,


Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Carla Díaz	CD
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	R



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 23 de Julio 2020
Susy
Número: 9731 Hora: 11:25

MEMORANDO-GADPPz-DA-931-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPZ

PARA: PREFECTO PROVINCIAL

RESPONDE: Ing. David Yedra,
 DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones

FECHA: 23 de julio de 2020

UNIDAD PROVINCIAL DE PASTAZA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 23 JUL 2020

RECIBIDO: [Firma]

Número: 9302 Hora: 16:26

En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa DR3-DPP-AE-0005-2017, referente al Examen a los procesos de reclutamiento y selección de personal; gastos en personal (corriente e inversión); y, procesos contractuales y ejecución para la adquisición de bienes y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 31 de agosto de 2016.

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL SR. PREFECTO, RESPONDE DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	<p>Recomendación No 19</p> <p>Dispondrá y vigilará que los administradores de contrato y los responsables de la recepción de los productos de las Consultorías contratadas por la entidad, que previo a la suscripción del acta entrega recepción respectiva, verifiquen el cumplimiento del objeto contractual en concordancia con los pliegos del proceso de contratación.</p> <p>Recomendación No 20</p> <p>En el caso de cesación de funciones de los Administradores de Contrato designará a otros servidores que cumplan con esta función, a fin de dar seguimiento y velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos.</p> <p>Recomendación No 21</p> <p>Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación.</p>

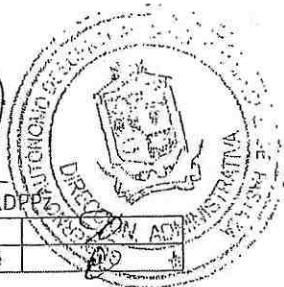
La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,

[Firma]
 Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPZ

Elaborado por:	Ing. Gina Santos
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire



[Firma]
 3/7/2020

SECRETARÍA → FAVOR ADMITIR A TODOS LOS TÉCNICOS Y/O AUXILIAR DE CA. P.G.D.



MEMORANDO GADPPz-DGA-JMR-JH-2022-101

Para: Ingeniero Christian Vargas. - **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)**
De: **JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL / JEFE DE MINAS Y RIESGOS**
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 05 de diciembre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1989-M** y la **Resolución 300-GADPPz-2021**, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Art. 43.- *“Los elementos organizacionales por procesos de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza son los siguientes: 19) Elaborar, comunicar, supervisar dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de auditoría, de Contraloría General del Estado, de los últimos informes de auditoría o examen especial, coordinado con las unidades Administrativas responsables...”* emitido por el Ing. Fernando Llerena Peralta, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al **Informe DR3-DPP-AE-0005-2017**, referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO AL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	Recomendación No 21: Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación.



Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación

Por ende y de acuerdo a lo solicitado, tengo a bien poner bajo su conocimiento que todo el personal de la Dirección de Gestión Ambiental aplicará la recomendación antes manifestada en los procesos que corresponda a la Dirección de Gestión Ambiental.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas
Adjunto: 15 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1989-M

Puyo, 28 de marzo de 2022

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA DE CONTRALORIA

En función a la Ley orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- “Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”; y, conforme a la Resolución 300-GADPPz-2021, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Art. 43.- “Los elementos organizacionales por procesos de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza son los siguientes: 19) Elaborar, comunicar, supervisar dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de auditoria, de Contraloría General del Estado, de los últimos informes de auditoría o examen especial, coordinado con las unidades Administrativas responsables...”; con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa en el Informe DR3-DPP-AE-0005-2017, referente a “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016” en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO/ AL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	Recomendación No 21.- Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1989-M

Puyo, 28 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo I



Firmado Electrónicamente por:
**FERNANDO ROBERTO
LLERENA PERALTA**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
MENOR CUANTÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **MCS-GADPPz-007-2021**

Objeto de Contratación: “ **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA .”**

PASTAZA , 06 de septiembre del 2021



PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1 Integridad de las ofertas 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la oferta económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante



**MENOR CUANTIA DE BIENES Y/O SERVICIOS
MCS-GADPPz-007-2021**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE BIENES Y/O
SERVICIOS**

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

El Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec) realizará invitaciones a micro o pequeñas empresas o actores pertenecientes al sector economía popular y solidaria que provean bienes o servicios de origen ecuatoriano registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en la correspondiente categoría del bien o servicio requeridos y que estén domiciliados en la localidad donde tendrá efecto el objeto del contrato, con el fin de que presenten manifestaciones de interés a través del portal institucional, dentro del término de veinticuatro (24) horas.

El presupuesto referencial es de **13.942,86000 (Trece Mil Novecientos Cuarenta y Dos dólares 86000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **365 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Las preguntas formuladas por el proveedor seleccionado deberán efectuarse únicamente a través del Portal Institucional del SERCOP en el término de (*mínimo de 1 y máximo de 3 días*), contado desde la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca la entidad contratante. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término (*máximo de 3 días*) posteriores a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. Una vez respondidas las preguntas formuladas, o de no habérselas formulado, el proveedor invitado confirmará su oferta económica a través del Portal Institucional del SERCOP, en el término establecido en el cronograma del proceso. Asimismo, la oferta técnica se presentará de forma física en **Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero**, Referencia: **Edificio Aldaz, Tercer Piso.**, hasta las **17:00** del día **14 de septiembre del 2021**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **17:00** del día **14 de septiembre del 2021**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP. En los dos casos, sea que la oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta, por lo que la falta de confirmación del precio de la propuesta en el Portal institucional, será causa de descalificación de la oferta.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

- La evaluación de la oferta técnica y económica se realizará estableciendo si las mismas cumplen las especificaciones técnicas o los términos de referencia de los pliegos y se adecúan o mejoran el presupuesto referencial propuesto.
- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.3.02.49	Eventos Publicos Promocionales, DDS, DGA, SG

La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán:

Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%.

Forma de pago: Pago contra entrega de 50%. Contra a la presentación y aprobación de los productos y servicios solicitados para la ejecución de los eventos (especificaciones técnicas) fueron entregados y aceptados a entera satisfacción de la entidad contratante (Informe Técnico - conformidad)

- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
- GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 06 de septiembre del 2021



Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

PREFECTO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta que cumpla con los criterios de tamaño, localidad, valor agregado ecuatoriano y oferta económica, para: **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante en la re-selección a nivel sin preferencias considerará y analizará las ofertas de origen extranjero.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **13.942,86000 (Trece Mil Novecientos Cuarenta y Dos dólares 86000/100000 centavos)** con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo), **NO INCLUYE IVA**, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA	u	1	13.942,86000	13.942,86000
Total:					13.942,86000

2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia: Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

Términos de Referencia

• Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (GADPPz), en conjunto con el socio implementador Naturaleza y Cultura (NCI), elabora una propuesta denominada: "Implementación conjunta entre el Gobierno Provincial y las Nacionalidades Indígenas de Pastaza, para reducir la deforestación de bosques y asegurar la conservación de los ecosistemas naturales de la Provincia" cuyo presupuesto total representa a \$1.041.804,5. Que, el 22 de junio de 2020 el Foro de Gobernadores por el Clima y los Bosques GCF Task Force; el cual, Pastaza es miembro desde el 2017, junto con el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que, a través de la agencia implementadora, lanzaron la convocatoria "COMPROMISO DE NORUEGA PARA EL GRUPO DE TRABAJO GCF: VENTANA B DE FINANCIACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO GCF PARA LA INNOVACIÓN"; en el cual, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (GADPPz), con el apoyo técnico de Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), en su calidad de socio implementador, elaboraron la propuesta técnica y económica denominada "Implementación conjunta entre el Gobierno Provincial y las Nacionalidades Indígenas de Pastaza, para reducir la deforestación de bosques y asegurar la conservación de los ecosistemas naturales de la Provincia", que fue presentada el 23 de septiembre de 2020. Así mismo, el 18 de



diciembre de 2020 el PNUD notificó al GADPPz y NCI sobre la aprobación de la propuesta presentada para la Ventana B del GCF Task Force, la misma que recibirá la financiación de \$914.892,70, en un plazo de 24 meses de ejecución, donde la contraparte dGAD Provincial de Pastaza representa a \$76.911,7 y por parte del socio implementador Naturaleza y Cultura (NCI) de \$50.000,00. Posterior a esto el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y con el apoyo de Naturaleza y Cultura Internacional (NCI), se procede a construir la propuesta del Plan de Implementación de Medidas y Acciones REDD+ de la Provincia de Pastaza (PdIPPz); en el Marco del Plan Nacional REDD+ del Ecuador "Bosques para el Buen Vivir" y conforme al Acuerdo Ministerial 056 del Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador – MAAE. la misma que parte con un financiamiento del 13por ciento; el cual, representa a 6,9 millones de dólares y la contraparte del GADPPz, representa un 12por ciento correspondiente a 6,5 millones de dólares. Actualmente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, cuenta con la Carta de Aprobación del Plan de Implementación de Medidas y Acciones REDD+ de la Provincia de Pastaza, emitida por la Subsecretaría de Cambio Climático-Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador, con número de registro PdIREDD+Ecu-2021-001; el cual, se alinea al Plan de Desarrollo Territorial (PDOT), donde el objeto principal es: "Reducir la deforestación en el área de intervención, transición e interior de la Provincia de Pastaza, a través de la promoción del desarrollo sostenible y la conservación de la diversidad biológica y cultural". Así mismo. Este Plan de Implementación alcanza a un presupuesto de 52,9 millones de dólares; en el cual, el aporte propio del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza representa al 12por ciento cuyo valor constituye a 6,5 millones de dólares. Por estos motivos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (GADPPz), considera necesario realizar la actividad: "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA"; la cual, se establece la ejecución de 8 eventos dentro de los cuatro cantones de la Provincia, el mismo que permitirá dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en el Pdi Pastaza, a través de la participación de mujeres, jóvenes, vinculación de las 7 Nacionalidades Indígenas y la participación de actores sociales de los cuatro cantones (Mera, Arajuno, Santa Clara, Pastaza). Cabe recalcar, que esta actividad se establece como contraparte del GADPPz en la propuesta de financiamiento de la Ventana B GCF. Además, la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) cuenta con el Programa de Patrimonio Natural, donde se encuentra inserto el Componente de Mitigación al Cambio Climático; en este contexto, se incorpora el rubro "Logística para procesos del Plan de Implementación REDD+ de la Provincia de Pastaza", que cuenta con el número de partida 73.02.49 del Plan Operativo Anual (POA) 2021 ENERO-DICIEMBRE. Con este antecedente, se establece la actividad "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS SOBRE EL PROCESO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES REDD+ DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"; con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de 8 eventos dentro de los cuatros cantones (Pastaza, Mera, Arajuno y Santa Clara)

• Objetivos

OBJETIVO GENERAL: Desarrollar la ejecución de 8 eventos a través de la actividad de Servicio de Organización, Coordinación y Ejecución de Logística para eventos sobre el proceso del Plan de Implementación de Medidas y Acciones REDD+ en la Provincia de Pastaza. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Organizar, Coordinar y Ejecutar el total de 8 eventos en los 4 cantones de la Provincia de Pastaza (Mera, Santa Clara, Pastaza, Arajuno) - Ejecutar el servicio por un año, que comprende septiembre 2021-septiembre 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

• Alcance

Organizar, Coordinar y Ejecutar el total de 8 eventos en los cuatro cantones de la Provincia (Mera, Santa Clara, Pastaza, Arajuno), cuyo fin es dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en el Pdi Pastaza, a través de la participación de mujeres, jóvenes, vinculación de las 7 Nacionalidades Indígenas y la participación de actores sociales de los diferentes sectores de la Provincia.

• Metodología de trabajo

Los eventos se realizarán mediante el proceso administrativo correspondiente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. - Organizar, Coordinar y Ejecutar el total de 8 eventos en los 4 cantones de la Provincia de Pastaza (Mera, Santa Clara, Pastaza, Arajuno) con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos



enmarcados en el Pdi Pastaza - Conforme a los meses de ejecución establecidos variarán de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante; razón por el cual, será notificado al contratista en caso de que haya modificaciones y no se ejecute los eventos en los meses estipulados. Además, se notificará al contratista a través del Administrador de Contrato, los meses de ejecución con 5 días de anticipación, de igual forma con las especificaciones requeridas. - El número de participantes por cada evento será 50 participantes - El contratista deberá asegurar la correcta ejecución de los eventos con el personal operativo necesario, este personal no implica relación de dependencia laboral con el GADPPz - Se realizará el pago del primer anticipo correspondiente al 50 por ciento conforme a la suscripción del contrato. - Una vez ejecutado cada producto establecido en el ítem 7.1 del cronograma, previo al informe de conformidad establecido por el Administrador de Contrato se procederá a realizar el pago total correspondiente del 50por ciento.

• **Información que dispone la entidad**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza dispone de información sobre los meses tentativos a ejecutarse los eventos, las especificaciones de adecuación del lugar.

• **Productos o servicios esperados**

Revisar Terminos de referencia anexos Numeral. 6.- PRODUCTOS ESPERADOS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

• **Plazo de ejecución**

Plazo de ejecución: **365 días**, tipo: **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

• **Personal técnico / equipo de trabajo / recursos**

Revisar Terminos de referencia Numeral 8.- PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

• **Formas y condiciones de pago**

Se otorgará un anticipo de **50%**.

Pago contra entrega de 50%. Contra a la presentación y aprobación de los productos y servicios solicitados para la ejecución de los eventos (especificaciones técnicas) fueron entregados y aceptados a entera satisfacción de la entidad contratante (Informe Técnico - conformidad)

• **Condiciones de pago**

Se otorgará un anticipo del 50por ciento, 50por ciento restante una vez ejecutado cada producto establecido en el ítem 7.1 del cronograma, previo al informe de conformidad establecido por el Administrador de Contrato.



SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2021/09/07	11:00
2	Fecha de aceptación del proveedor	2021/09/07	16:00
3	Fecha límite de selección del proveedor	2021/09/10	11:00
4	Fecha límite de preguntas	2021/09/13	15:00
5	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2021/09/14	15:00
6	Fecha límite de entrega de ofertas técnica y económica	2021/09/14	17:00
7	Fecha de apertura de ofertas	2021/09/14	18:00
8	Fecha estimada de adjudicación	2021/09/16	12:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **60** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en el formulario de oferta económica..

(Para el caso de prestación de servicios: El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:



MENOR CUANTIA BIENES Y SERVICIOS

“CÓDIGO DEL PROCESO MCS-GADPPz-007-2021”

SOBRE ÚNICO

Señor(a)

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La entidad contratante recibirá la oferta, conferirá el comprobante de recepción por la entrega de esta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Plazo: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **365 días** , contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.**

Forma de pago: Pago contra entrega de **50%**. Contra a la presentación y aprobación de los productos y servicios solicitados para la ejecución de los eventos (especificaciones técnicas) fueron entregados y aceptados a entera satisfacción de la entidad contratante (Informe Técnico - conformidad)

3.6 Anticipo: 50%



SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1. Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple/ no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación del Formulario de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido
- 1.9 Equipo mínimo requerido
- 1.10 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de la oferta.

Observación:

La oferta deberá ser enviada al correo electrónico: santiagoracines90@gmail.com

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	Micrófonos inalámbricos	2	Características: UHF Diversity, programación digital de frecuencias con scam.
2	Monitores	2	Sistema digital 750 vatios, dos vías autoamplificado
3	Consola	1	Entradas y salidas de baja impedancia.
4	Parlantes	2	Sistema digital 750 vatios, dos vías auto amplificado
5	Micrófono principal con cableado	1	Micrófono dinámico de baja impedancia, para largas distancias sin caída de señal.
6	Proyector de 4000 lúmens	1	Full HD, con alto brillo y eficiencia de energía



No.	Descripción	Cantidad	Características
7	Laptop para presentación	1	Procesador Core i7 y programa original PROPRESENTER 6
8	Puntero láser	1	Remote point navigator, puntero laser y sincronización con power point.
9	Pantalla de proyección	1	pantalla de proyección con trípode o pedestal de 3,05 mts. x 2,28 mts. X 150 pulgadas, DA LITE, estructura de aluminio y lona dual-visión

4.1.3 Personal técnico mínimo

No requerido por la entidad

4.1.4 Experiencia general y específica mínima

No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Mínimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Mínimo Por Contrato
1	Experiencia comprobable mediante acta de entrega de servicios, facturas o contratos de coordinación de eventos culturales, cívicos, turísticos y/o otros	Experiencia General	15	3	1.394,28600		0,00000

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico (preferible para servicios):

No requerido por la entidad

4.1.6 Especificaciones Técnicas o Términos de referencia:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.



4.1.7 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes acreditan origen ecuatoriano de los bienes y servicios propuestos, conforme la Resolución que el SERCOP haya emitido para el efecto, quienes continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación no hubiere oferta u ofertas de bienes y/o servicios considerados de origen ecuatoriano, la entidad contratante, en la Re-selección a nivel sin preferencias continuará el procedimiento con los bienes y/o servicios de origen extranjero.

Umbrales de VAE del Procedimiento	
Descripción	Umbral VAE
Lote 1 96220 SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION	0,00%

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:
No requerido por la entidad

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Experiencia general mínima			
Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)			
Especificaciones técnicas o Términos de referencia			

4.1.9 Información financiera de referencia

Análisis de Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
--------	----------------------	---------------



SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

Información no requerida

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo **15** días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Información no requerida para esta contratación



Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Terminos De Referencia	descargar
2	Condiciones Generales de los pliegos V2.1	descargar
3	Metodología entrega de ofertas	descargar